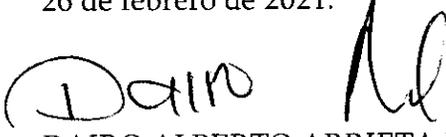


CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo al señor Juez, que en el presente asunto la apoderada judicial de la ejecutante ha aportado la constancia de haber notificado al demandado, conforme lo dispuesto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, en la que se observa la evidencia de que la notificación electrónica fue efectivamente recibida en la dirección de destino el día 22 de febrero de 2021. Cauca, Antioquia, 26 de febrero de 2021.

  
DAIRO ALBERTO ARRIETA BLANCO.-  
Secretario.

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA  
Caucasia, Antioquia, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Auto de sustanciación N° 065.  
Ref: Ejecutivo por alimentos.  
Rdo: 2020-00081-00

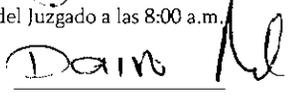
Aportada por parte de la ejecutante la constancia de recibido de la notificación personal del auto que libra mandamiento de pago hecha a través de correo electrónico, se tendrá por notificado al demandado de dicha providencia.

Atendiendo lo dispuesto por la H. Corte Constitucional mediante sentencia C-420 de 2020, la notificación se entenderá surtida una vez transcurrido el término de dos (2) días hábiles, contados a partir de recibida la notificación, esto es, el término de traslado con que cuenta el ejecutado para ejercer su derecho de defensa y contradicción, comenzará a contar desde el día 25 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE:

El Juez,

  
ROBERTO ANTONIO BENJUEMA MEZA

JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE CAUCASIA ANT.  
CERTIFICO: Que el presente auto fue notificado en ESTADO N° 022 fijado hoy 6/16/2021 en la secretaria del Juzgado a las 8:00 a.m.  
  
El secretario

# CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EJECUTIVO DE ALIMENTOS RAD 2020-00081

Diana Caro <dianacarob34@gmail.com>

Mié 24/02/2021 9:00 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucaasia <jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (1 MB)

ARANCEL JUDICIAL.pdf; CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN EDER DAVID.docx;

Buenos días,

Cordial saludo,

Adjunto se encuentra constancia de envío y recibido de notificación personal al señor EDER ALONSO DAVID RODRIGUEZ dentro del proceso ejecutivo de alimentos 2020-00081 y el recibo de pago del arancel judicial.

Con el respeto acostumbrado

Diana Milena Caro Beleño  
Abogada  
Caucasia- Antioquia



Remitente notificado con Mailtrack

*Recibido  
29/02/2021  
Diana*

Señor  
**JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE CAUCASIA**  
E.S.D.

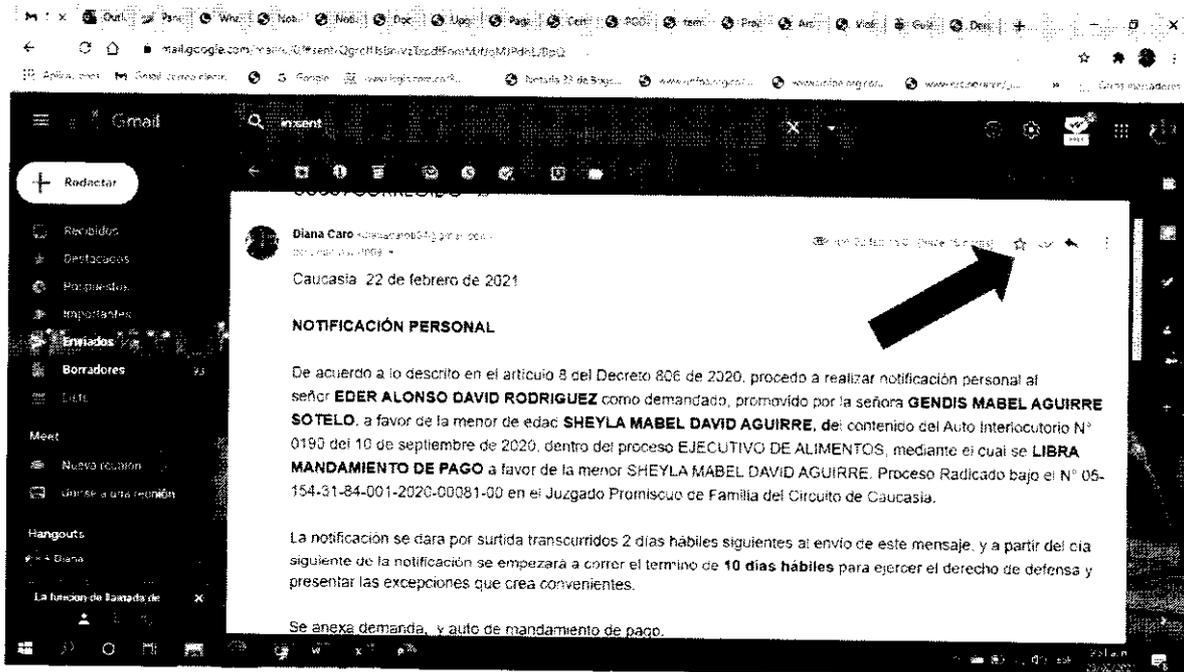
**REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS**

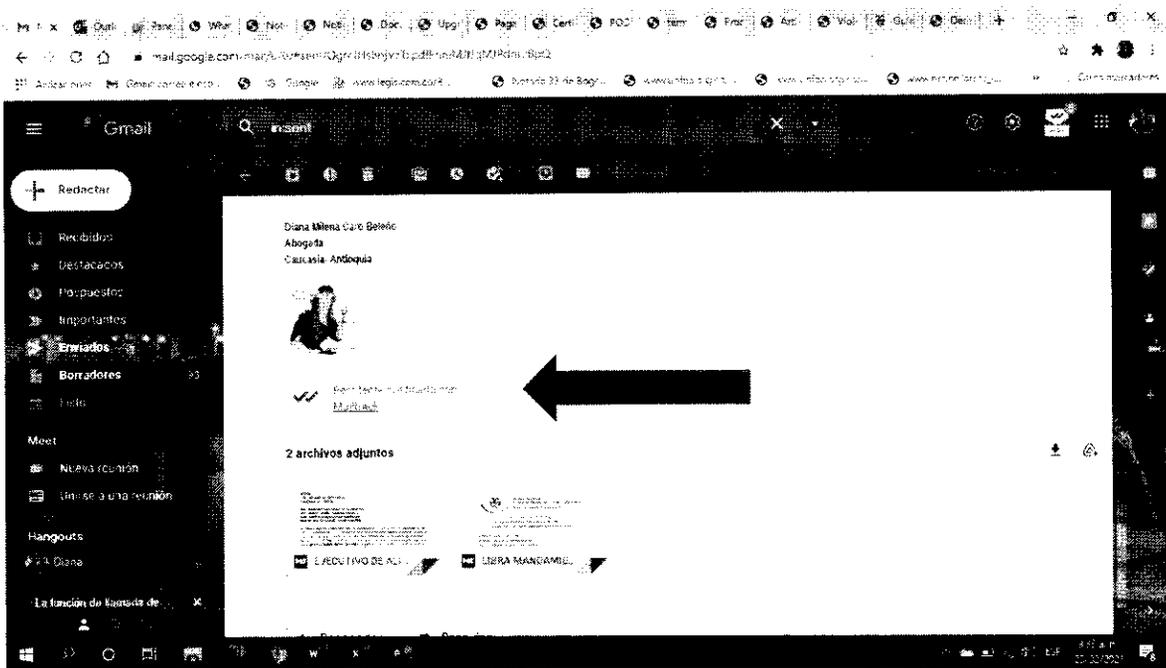
**RADICADO: 2020-0081**

**ASUNTO: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL**

Yo Diana Milena Caro Beleño, identificada con C.C N° 43.875.334, abogada titulada con T.P N°229.202, apoderada de la señora **GENDIS MABEL AGUIRRE SOTELO** me permito allegar ante su despacho el contenido de la citación que se hizo al señor **EDER ALONSO DAVID RODRIGUEZ**, demandado, en donde se le pone en conocimiento de la existencia del presente proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, a favor de su hija, **SHEYLA MABEL DAVID AGUIRRE**.

Conforme a lo descrito en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación se hizo mediante correo electrónico el cual fue leído por el demandado como se evidencia en las imágenes que se adjuntaran en este oficio, la constancia se evidencia a través de una extensión de Google llamada MAILTRACK, que permite observar dos check de color verde para la confirmación de lectura, como mostrará a continuación:





Adjunto constancia de pago del Arancel Judicial.

**Atentamente,**

---

**DIANA MILENA CARO BELEÑO  
CC 43.875.334  
TP 229.202 CSJ**



**Banco Agrario de Colombia**

**NIT. 800.037.800- 8**

23/02/2021 15:20:47 Cajero: cherrera

Oficina: 1321 - CAUCASIA

Terminal: B1321CJ0419U Operación: 172746721

**Transacción: RECAUDO DE CONVENIOS**

**Valor: \$6,800.00**

Costo de la transacción: \$0 00

Iva del Costo: \$0 00

GMF del Costo: \$0.00

*Medio de Pago* EFECTIVO

Convenio: 13476 CSJ-DERECHOS ARANCELES EMO

Ref 1: 1102119046

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

15

**CONSTANCIA ADICIONAL NOTIFICACIÓN PERSONAL RAD 2020-00081**

Diana Caro &lt;dianacarob34@gmail.com&gt;

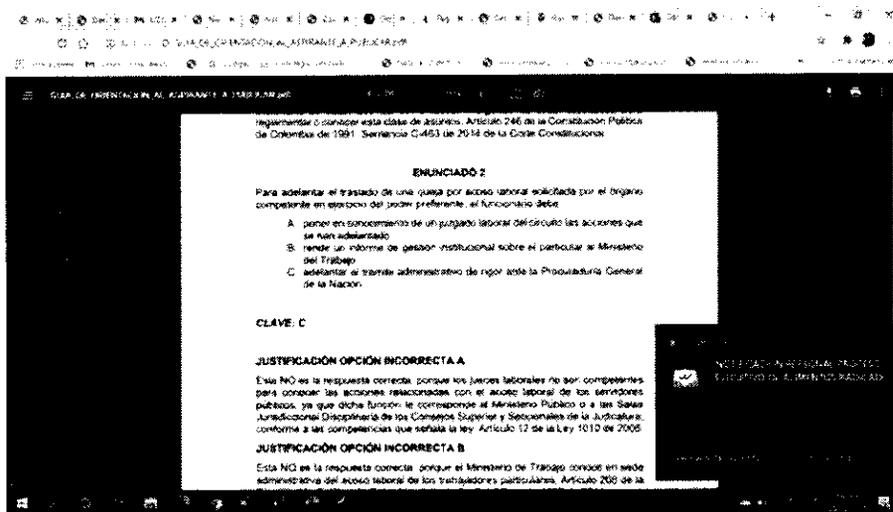
Mié 24/02/2021 10:18 AM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia Circuito - Antioquia - Caucasia &lt;jprfccasia@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Cordial saludo,

Mediante este correo me permito adicionar constancia de que el demandado ha leído el mensaje por el cual fue notificado personalmente de la demanda y mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso 2020-00081.

Adjunto se encuentra la captura de la pantalla al momento de llegar la confirmación de lectura, como puede observarse en el recuadro de la esquina inferior derecha.



con el respeto acostumbrado,

Diana Milena Caro Beleño

Abogada

Caucasia- Antioquia



Remitente notificado con

[Mailtrack](#)

Microsoft Word interface showing a document titled "PANTALLAZO NOTIFICACION - Word". The ribbon includes "Inicio", "Insertar", "Diseño", "Referencias", "Referencias", "Correspondencia", "Referencias", "Vista", "Ayuda", "Formato", and "¿Qué desea hacer?".

**CLAVE: C**

**JUSTIFICACIÓN OPCIÓN INCORRECTA A**

Esta NO es la respuesta correcta, porque los jueces laborales no son competentes para conocer las acciones relacionadas con el acoso laboral de los servidores públicos, ya que dicha función le corresponde al Ministerio Público o a las Salas Jurisdiccional Disciplinaria de los Consejos Superior y Seccionales de la Judicatura, conforme a las competencias que señala la ley, Artículo 12 de la Ley 1010 de 2006.

**JUSTIFICACIÓN OPCIÓN INCORRECTA B**

Esta NO es la respuesta correcta, porque el Ministerio de Trabajo conoce en sede administrativa del acoso laboral de los trabajadores particulares. Artículo 208 de la

Windows taskbar shows: "Google Chrome", "NOTIFICACIÓN PERSONAL PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO", "Español (Colombia)", "10:08 AM", "24-02-2021".

Windows taskbar showing: "Página 1 de 1", "Español (Colombia)", "10:08 AM", "24-02-2021".